

Normativa sobre votaciones

Tienen derecho de voto todos los socios numerarios de la AAD que estén al corriente del pago de sus cuotas de socio. El hecho de no estarlo le hace perder este derecho.

Modalidades de votación:

1. **Presencial:** todos los socios numerarios podrán ejercer este derecho durante la Asamblea Extraordinaria de la AAD que se celebrará en la sede del Congreso de la AAD el día 22 de Noviembre del 2025 a las 10 horas.

Para poder ejercer este derecho será necesario:

- Mostrar su DNI
- Estar al día en el pago de la cuota de socio.

2. **Voto por correo:** todos los socios numerarios tienen el derecho a ejercer este tipo de voto. Para poder ejercerlo es necesario:

- Descargarse de la página web e imprimir la papeleta de la candidatura que desea votar.
- Introducirla en un sobre, cualquier alteración de la papeleta de votación así como del sobre donde se introduce la papeleta, hará que dicho voto sea considerado nulo.
- El sobre con la papeleta se cerrará y después se introducirá en un sobre de mayor tamaño junto con una fotocopia del DNI del socio que emite el voto.
- Dicho sobre será enviado preferentemente mediante correo certificado (para que le pueda servir al votante como garantía de que ha votado) al Secretario del Comité Electoral, Dr. Manuel Herrero Fernández, C/ Profesor Motos Guirado N4 6ª Granada (18002).
- Serán aceptados los votos que estén en poder del Secretario del Comité Electoral a las 24 horas del día 19 de Noviembre de 2025.